

Boletín Oficial Municipal N° 2464
Corrientes, 18 de Noviembre de 2015

Resolución

N° 2625: Dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 1415/12, por la cual se concede un Espacio Reservado para estacionamiento de vehículos de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal por calle Pellegrini al 1000.-

N° 2626: Reconocer el gasto a favor de la Firma: ECO-VAC HIDROLIMPIEZAS SUBTERRÁNEAS S.R.L., por los servicios de un Camión Desobstructor Hidro-Jet-Aspirador.-

N° 2628: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 19/2015; Adjudicar a la Empresa: «TOWADA CONSTRUCCIONES» de Walter Daniel Tomsich; Obra: «PLAYÓN DEPORTIVO PARA USO ESCOLAR PRIORITARIO B° RÍO PARANÁ, Calle EXCOMBATIENTE DE MALVINAS JOSÉ LUÍS TABARES S/N° – CORRIENTES – CAPITAL».-

N° 2629: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 18/2015; Adjudicar a la Empresa: «TOWADA CONSTRUCCIONES» de Walter Daniel Tomsich; Obra: «PLAYÓN DEPORTIVO PARA USO ESCOLAR PRIORITARIO B° REPÚBLICA DE VENEZUELA» Calle MIGUEL SUSSINI N° 2500 – CORRIENTES – CAPITAL».-

N° 2630: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 17/2015; Adjudicar a la Empresa: «TOWADA CONSTRUCCIONES» de Walter Daniel Tomsich; Obra: «PLAYÓN DEPORTIVO PARA USO ESCOLAR PRIORITARIO B° 17 DE AGOSTO».-

Disposición Secretaria de Economía y Finanzas

N° 1494: Autorizar la transferencia desde la cuenta N° 130614/03 del Banco de Corrientes S.A. a la Caja Municipal de Prestamos.-

N° 1505: Autorizar la Constitución de un Fondo Común de Inversión FIMA Ahorro Plus Clase C, con fondos provenientes de la cuenta N° 2210075946 del Banco de la Nación Argentina.-

Resoluciones Abreviadas:

N° 2624: Aprobar la presente rendición N° 9 del Fondo Permanente para la Intendencia, otorgado por resolución N° 013/15.-

N° 2627: Reconocer el gasto a favor de las Firmas: C.A.M. CONSTRUCCIONES S.H., por una camioneta Ford Ranger 4x2 Pick Up, Dominio HFO-497; URQUIETA ETCHUDEZ, LAURA, por una Camioneta Ford Ranger Dominio URW-933; JAQUES, PATRICIA C., por un Camión Dodge Ram 6500 Dominio ABA-802; ALCARÁZ, GABINO, por un Camión Volcador Dominio TKT-813; URQUIETA ETCHUDEZ, LAURA, por una Camión Batea Cargo Dominio HDZ-827; DOSAGUAS S.R.L., por una Retroexcavadora Jhon Deere 310; IBAÑEZ, JACIENTO A., por una Retroexcavadora New Holland HBZNB95; CHEQUIN, WALTER, por una Retroexcavadora Case 580 M; MALDONADO, EUSEBIA, por una Retroexcavadora John Deere JF 310; JAQUES, PATRICIA C., por una Motoniveladora Huber Warco 140 S Turbo; JAQUES, PATRICIA C., por una Cargadora Bocat con Martillo New Holland; DOSAGUAS S.R.L., por una Mini Cargadora Bocat con Martillo John Deere; por servicios prestados durante el periodo: 03/07, 10/14, 18/21, 24/28 y 31/Agosto/2015 por un total de 160 hs., solicitados por la Subsecretaría de Desarrollo Comunitario.-

N° 2631: Eximir al inmueble identificado bajo Adrema A1-8754-1 ubicado en la calle Brasil 1035, de esta ciudad, perteneciente a la Mutual y Sindicato del Personal de Embarcado, por el periodo fiscal 2015, del pago

normas para la construcción de edificios que establezca el presente pliego y/o que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.-

i) Todos los planos complementarios, acuerdos nacionales, especificaciones e instrucciones escritas emitidas durante la ejecución de los trabajos se consideran asimismo incorporados al contrato, y todo otro instrumento que se encuentre enunciado en el Pliego de Bases y Condiciones o que, sin estar aquí expresamente enunciado, haga al objeto del presente contrato.-----

DÉCIMA TERCERA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

DÉCIMA CUARTA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.--

DÉCIMA QUINTA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», deba ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-----

DÉCIMA SEXTA: Las partes convienen en someterse a la

jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere

Resolución N° 2625
Corrientes, 13 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Expte. N° 940-C-2.015
Caratulado: Cámara de Apelaciones en lo Criminal Sta. Autorización p/Reserva y Estacionamiento calle Fray José de la Quintana a la altura 1077 y;

CONSIDERANDO:

Que, a Fs. 01 el Presidente y jueces de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal solicitan se otorgue un Espacio Reservado para estacionamiento de vehículos en la calle Fray José de la Quintana al 1077, frente a dicha institución.-

Que, la citada Cámara de Apelaciones tenía su sede en calle Carlos Pellegrini al 1000 donde por Resolución Municipal N° 1415/12, se otorgó ya anteriormente un espacio reservado para vehículos particulares de los Sres. Camaristas de dicha Institución.-

Que, la actual gestión municipal asumió un rol activo en materia del reordenamiento del tránsito y mejoramiento de las condiciones de seguridad vial de los peatones y conductores.-

Que, en el contexto indicado, se dictó la Resolución N° 859/14, en virtud de la cual se instituyó el nuevo Sistema Regulatorio relativo al otorgamiento de los permisos para Espacios Reservados en el ámbito de la Ciudad; y el funcionamiento de la «Comisión Técnica Especial» creada por la Ordenanza N° 1388/84.-

Que, a fs. 05 obra Informe Positivo de Factibilidad de la Comisión

Técnica Especial de la zona relevada, recomendando se otorgue 15 (quince) metros lineales para el Espacio Reservado antes mencionado para el estacionamiento de vehículos pertenecientes a dicha entidad.-

Que, por lo expuesto, toda vez que el presente caso se encuadra en los presupuestos que prevé la Resolución N° 859/14 y habiendo cumplido con los requisitos establecidos en la misma, es pertinente conceder a la entidad solicitante un Espacio Reservado de 15 Mts. sobre la calzada derecha de la calle 25 de Mayo del N° 968 al 974, entre calles Salta y La Rioja, frente a la fachada del edificio donde se ubica el mismo.-

Que, en uso de las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal y demás Normas vigentes, el Departamento Ejecutivo Municipal dicta el presente Acto Administrativo.-

POR ELLO
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Dejar sin efecto la Resolución Municipal N° 1415/12, por la cual se concede un espacio Reservado para el estacionamiento de vehículos de los Sres. Camaristas de la Cámara de Apelaciones en lo Criminal por calle Carlos Pellegrini al 1000.-

Artículo 2°: Crear, a partir de la fecha de promulgación de la presente Resolución, un Espacio Reservado para el Estacionamiento de vehículos pertenecientes a la Cámara de Apelaciones en lo Criminal de la Ciudad de Corrientes, sobre la Fray José de la Quintana N°

Nación.-----

SEGUNDA: EL COMITENTE encomienda y EL CONTRATISTA acepta ejecutar la obra objeto de la Licitación Privada N°, que fuera adjudicada por N° de fecha, en el inmueble ubicado en, de acuerdo a los términos, cláusulas, condiciones, aclaraciones y características y especificaciones técnicas establecidos en la documentación licitatoria, que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar en todo de conformidad, y en la que acompaña a la oferta adjudicada.—

TERCERA: Los trabajos enunciados en la cláusula segunda se ejecutarán bajo el sistema de Ajuste Alzado, incluyendo en el precio todas las provisiones de materiales, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento completo y absoluto de todas las obligaciones emergentes del contrato.-----

CUARTA: EL COMITENTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, por la total y correcta ejecución de la obra de la cláusula segunda, la suma de \$ (pesos), en un todo de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-----

QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga a dar inicio a la ejecución de los trabajos dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, término en el cual se compromete a firmar la correspondiente acta de inicio de los trabajos con la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL.—

SEXTA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos descriptos en la cláusula segunda en plazo no mayor a Noventa (90) Días corridos, a contar desde el día inmediato posterior al de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.-

SEPTIMA: EL CONTRATISTA responderá por la correcta realización de la obra y por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva. Con posteridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA responderá por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la misma, aún cuando de ellos no resultara ni pudiera resultar la ruina de la obra.-----

OCTAVA: EL CONTRATISTA se obliga a presentar el COMITENTE las Pólizas de Seguros contratadas según los requerimientos de los Pliegos de la Licitación en ocasión de la suscripción del acta de inicio prevista en la cláusula Cuarta.-----

NOVENA: EL CONTRATISTA toma a su cargo el pago de los sellados del presente Contrato, en la parte que le corresponda, conforme a la legislación vigente.-----

DECIMA: EL COMITENTE no se responsabilizará por los daños y/o perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades

de terceros o a terceros, que puedan originarse en la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de las que se sirve para su ejecución.-----

DÉCIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA presenta en este acto (efectivo, Póliza de seguros de caución, etc.) que cubre el 5% (cinco por ciento) del monto del contrato a efectos de garantizar el cumplimiento del mismo, siendo recibido de conformidad por la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL.---

DÉCIMA SEGUNDA: Son parte integrante del presente contrato los documentos que se indican a continuación:

- a) La N° que adjudica la contratación.-
- b) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, de la Licitación Privada N°-
- c) La oferta presentada por el adjudicatario y aprobada por el COMITENTE.-
- d) El plan de trabajo y curva de inversiones aprobados.-
- e) Las comunicaciones emitidas por las partes conforme a lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones Generales (constituido por órdenes de servicios y notas de pedido).-
- f) Los planos generales y de detalle que el COMITENTE entregue al contratista y los que confeccionara el contratista durante la ejecución de los trabajos, siempre que los mismos estén debidamente aprobados y firmados por el inspector de obras.-
- g) Las actas de medición, las planillas de avance de obra y certificados.-
- h) Todo otro documento gráfico y/o escrito, los reglamentos técnicos y las

de Contribuciones que afectan a los Inmuebles por Servicios a la Propiedad de acuerdo a lo prescripto por el artículo 109 inc. d) del Código Fiscal Municipal y del Impuesto Inmobiliario, de acuerdo a lo establecido en el Art. 126 inc. m) Ordenanza N° 6224/14.-

Disposiciones Abreviadas

Secretaría de Coordinación General

N° 501: Aprobar el trámite de Concurso de Precios N° 468/2015, de acuerdo al informe N° 1872/2015 de fecha 04/11/2015, realizado por la Dirección General de Suministros; Adjudicar a la firma SAGITARIO de Acosta, Anabel Desiree.-

N° 502: Aprobar el trámite de Compra Directa de un repuesto para la reparación del vehículo dominio KCT-129 que presta Servicio de Ambulancia Municipal, de acuerdo al Informe N° 1889/2015 de fecha 11/11/2015.-

Secretaría de Economía y Finanzas

N° 1486: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Marturet, Ricardo.-

N° 1487: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de AL, Artículos de limpieza - descartables.-

N° 1488: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Navoni Baez, Pedro Jorge Luis.-

N° 1498: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Marturet, Ricardo.-

N° 1499: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Klekailo, Mary Edhit.-

N° 1500: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Silvia Alicia Tassano.-

N° 1506: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Ferrigno, Alejandro Sebastián.-

N° 1507: Aprobar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Economía y Finanzas a favor de Juan Pablo Gómez.-

N° 1508: Autorizar el pago de 2 (dos) días de viáticos a favor del elenco estable Municipal para viajar al Paraje Yahape – Berón de Astrada, el día 14 de noviembre del corriente año.-

Secretaría de Desarrollo Comunitario

N° 77: Aprobar los débitos bancarios de la cuenta del Fondo Permanente de la Secretaría de Desarrollo Comunitario en concepto de comisiones bancarias y en concepto de Impuesto al Valor Agregado.-

Secretaría de Infraestructuras

N° 0607: Aprobar y autorizar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras a favor de «Jorge E. Mosqueda».-

N° 0608: Aprobar y autorizar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras a favor de «Ángel Ricardo Fernández».-

N° 0609: Aprobar y autorizar el pago por el Fondo Permanente de la Secretaría de Infraestructuras a favor de «Bucor S.A.».-

Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 13/30 obran Certificados, Fojas de Medición (original y Copias), por un total de 240 hs., por servicios prestados en los periodos: 02/07, 09/14, 16/21, 25/28 y 30/31/Marzo/2015, Factura: «B» N° 0001-00000193 por \$ 276.000,00 (Pesos: Doscientos Setenta y Seis Mil); 01, 04, 06/11, 13/18, 20/25 y 27/30/Abril/2015, Factura: «B» N° 0001-00000194 por \$ 276.000,00 (Pesos: Doscientos Setenta y Seis Mil); 02, 04/09, 11/16, 18/23 y 26/30/Mayo/2015, Factura: «B» N° 0001-00000195 por \$ 276.000,00 (Pesos: Doscientos Setenta y Seis Mil); 01/06, 08/13, 15/19, 22/26 y 29/30/Junio/2015, Factura: «B» N° 0001-00000196 por \$ 276.000,00 (Pesos: Doscientos Setenta y Seis Mil); 01/04, 06/08, 10/11, 13/15, 17/18, 20/24 y 27/31/Julio/2015, Factura: «B» N° 0001-00000200 por \$ 276.000,00 (Pesos: Doscientos Setenta y Seis Mil); 01, 03/08, 11/15, 18/22, 24/29 y 31/Agosto/2015, Factura: «B» N° 0001-00000198 por \$ 276.000,00 (Pesos: Doscientos Setenta y Seis Mil); los que se hallan debidamente conformados por funcionarios municipales.-

Que, a fs. 32 y vta. obra Dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el procedimiento en los términos de la Ley de Administración Financiera N° 5571, Artículo 109, inc. 3, apart. B) y Resolución DEM N° 819/15.-

Que, las normativas vigentes, autorizan el dictado de la presente.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL**

RESUELVE:

Artículo 1°: Reconocer el gasto a favor de la Firma: ECO-VAC HIDROLIMPIEZAS SUBTERRANEAS S.R.L., por los servicios prestados de un Camión Desobstructor Hidro-Jet-Aspirador, durante los periodos: 02/07, 09/14, 16/21, 25/28 y 30/31/Marzo/2015; 01, 04, 06/11, 13/18, 20/25 y 27/30/Abril/2015; 02, 04/09, 11/16, 18/23 y 26/30/Mayo/2015; 01/06, 08/13, 15/19, 22/26 y 29/30/Junio/2015; 01/04, 06/08, 10/11, 13/15, 17/18, 20/24 y 27/31/Julio/2015; 01, 03/08, 11/15, 18/22, 24/29 y 31/Agosto/2015, por un total de 240 hs.; solicitados por la Subsecretaria de Servicios Públicos, de la Secretaria de Infraestructuras, de la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes.-

Artículo 2°: Encuadrar la presente erogación en la Carta Orgánica Municipal, Artículo 46°, Incisos 22) y 33) y en las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera, Artículo N° 109, inciso 3, apart. D) y Resolución Reglamentaria Municipal N° 337/05, modificada esta última por resoluciones Municipales N° 86/10, N° 661/10, N° 2721/11, N° 546/13, N° 44/13 y N° 819/15.-

Artículo 3°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la

a la Empresa: «TOWADA CONSTRUCCIONES de Walter Daniel Tomsich», la ejecución de la Obra: «PLAYÓN DEPORTIVO PARA USO ESCOLAR PRIORITARIO BARRIO REPÚBLICA DE VENEZUELA» CALLE MIGUEL SUSSINI N° 2500 – CORRIENTES – CAPITAL», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos, obrantes a fojas 86/202 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 315 y vta.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, Artículo 9° y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, Resolución DEM N° 545/13, Resolución DEM N° 139/13 y 361/15.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: «TOWADA CONSTRUCCIONES de Walter Daniel Tomsich», C.U.I.T. N° 20-18022614-2, por la suma total de \$ 786.695,89 (Pesos Setecientos Ochenta y Seis Mil Ochocientos Seiscientos Noventa y Cinco con Ochenta y Nueve Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 5°: La Secretaria de

Economía y Finanzas, se imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías: de Contrato:** 5 % (cinco por ciento); Anticipo por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparación:** 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a cargo de la Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretario: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.-

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.-

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

**Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes**

**Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos**

y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y
FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores
SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

A N E X O I
CONTRATO DE LOCACION DE
OBRA

Entre el/la Sr./a
..... Documento
Nacional de Identidad N°
....., en nombre
y representación de la UNIDAD
EJECUTORA MUNICIPAL de la
Municipalidad de,
con domicilio legal en
....., en adelante
EL COMITANTE, por una parte, y el
Sr., con
Documento Nacional de Identidad
N°, en su carácter de
..... La empresa
....., con domicilio legal
en, en
adelante EL CONTRATISTA, por la otra
parte, se conviene en celebrar el presente
Contrato de locación de obra, sujeto a las
siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente
Contrato se celebra en el marco de

las acciones previstas en el Instructivo
y Pliego para la ejecución de obras
aprobado por Resolución N° 1304/2013
del Ministerio de Educación de la

1077, de 15 (quince) metros lineales
sobre el margen derecho, frente a dicha
institución.-

Artículo 3°: La Municipalidad de
la Ciudad de Corrientes se reserva
el Derecho de modificar o dejar sin
efecto el espacio reservado otorgado
en el presente Acto Administrativo,
en aquellos supuestos en los que el
reordenamiento del tránsito y/o razones
de interés público así lo requieran.-

Artículo 4°: Dar conocimiento de la
presente a la Subsecretaria de Tránsito
y Seguridad Vial y a la Subsecretaria
de Transporte, a los efectos de que
tomen conocimiento de lo aquí resuelto
y adopten las medidas necesarias y
pertinentes dentro de sus respectivas
competencias.-

Artículo 5°: Dar intervención de lo
resuelto a la División de Señalamiento
Vial, dependiente de la Dirección
General de Tránsito y Educación Vial,
para que proceda a la demarcación del
espacio indicado en el Artículo segundo
y al traslado del señalamiento horizontal
y vertical del espacio indicado en el
artículo primero, realizando la formal
y debida notificación al solicitante de
los materiales que se requieran a tales
efectos, a costa de quien quedara la
provisión de los mismos.-

Artículo 6°: La presente Resolución
será refrendada por el Señor Secretario
de Recursos Humanos y Relaciones
Laborales a cargo de la Secretaria de
Coordinación General y del Secretario
de Transporte y Tránsito.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese,
Notifíquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Gustavo Adolfo Larrea
Secretario de Transporte y Tránsito
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Resolución N° 2626
Corrientes, 13 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1202-S-2015,
Caratulado: «Subsecretaria de Servicios
Públicos – Ref.: Solicitud de Pago de
Reconocimiento – Correspondiente a
los Meses de Marzo y Abril/2015 y la
Contratación P./Términos 4 Meses –
Camión Desobstructor – Firma: ECO-
VAC H. SUBT. S.R.L.»; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subsecretaria
de Servicios Públicos, solicita el pago de
certificados de reconocimiento, por los
servicios de un Camión Desobstructor, de
la Firma: ECO-VAC HIDROLIMPIEZAS
SUBTERRANEAS S.R.L.-

Que, a fojas 3 la Secretaria de
Infraestructuras, dispone lo pertinente
para la prosecución del trámite
correspondiente.-

Que, a fojas 4 obra Autorización
del Sr. Intendente Municipal.-

Que, a fojas 8 obra Minuta de

por el organismo antes mencionado.-

Que, a fojas 78 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.-

Que, a fojas 81 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 83/301 y vta. obran Ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación de la Licitación Privada OP N° 19/2015, de fecha 20 de julio de 2015, del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) Empresas: **SOBRE N° 1: CARRILLO DEL PINO, FABIAN** y **SOBRE N° 2: TOWADA CONSTRUCCIONES** de Walter Daniel Tomsich.-

Que, a fojas 307/312 obran Formularios de Invitación a 5 (cinco) Empresas: «TO.WA.DA ING. TOMSICH, WALTER JAVIER, CARRILLO DEL PINO, FABIAN, JUAN CARLOS YAVORSKY, JUAN CARLOS ACOSTA y C.A.M. CONSTRUCCIONES S.H.».-

Que, a fojas 313 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, ésta Comisión considera que la única oferta válida atento a que se ajusta en un todo al Pliego, es la presentada por la empresa TOWADA CONSTRUCCIONES de*

Walter Daniel Tomsich, quien ofrece ejecutar la Obra en un Total de \$ 777.876,00 (Pesos Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100). Vale decir un precio igual respecto del Presupuesto Oficial ...».-

Que, a fojas 314 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrado el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 9°, su Reglamentaria Resolución N° 718/2000 y Resolución D.E.M. N° 361/2015.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

**POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:**

Artículo 1°: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 19/2015.-

Artículo 2°: Adjudicar a la Empresa: «TOWADA CONSTRUCCIONES de Walter Daniel Tomsich», la ejecución de la Obra: «PLAYÓN DEPORTIVO PARA USO ESCOLAR PRIORITARIO BARRIO RÍO PARANÁ, CALLE EXCOMBATIENTE DE MALVINAS JOSÉ LUÍS TABARES S/N° – CORRIENTES – CAPITAL», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos, obrantes a fojas 182/200 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 313 y vta.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras

escrito, los reglamentos técnicos y las normas para la construcción de edificios que establezca el presente pliego y/o que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.-

i) Todos los planos complementarios, acuerdos nacionales, especificaciones e instrucciones escritas emitidas durante la ejecución de los trabajos se consideran asimismo incorporados al contrato, y todo otro instrumento que se encuentre enunciado en el Pliego de Bases y Condiciones o que, sin estar aquí expresamente enunciado, haga al objeto del presente contrato.-----

DÉCIMA TERCERA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

DÉCIMA CUARTA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-----

DÉCIMA QUINTA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-----

DÉCIMA SEXTA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2015.-

**Resolución N° 2630
Corrientes, 13 de Noviembre de 2015**

VISTO:

El Expediente N° 1596-S-2015, Caratulado «Subsecretaria de Obras Públicas – E./Pliego – Cómputo y Presupuesto – P./Licitación Privada N° 17 – Obra: Playón Deportivo p./Uso Escolar Prioritario – B° Rep. de Venezuela – Ctes. – Cap.», (Consta de 2 «dos» Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, tramita el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la Obra: «Playón Deportivo para Uso Escolar Prioritario Barrio República de Venezuela» Calle Miguel Sussini N° 2500 – Corrientes – Capital», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos, obrantes a fojas 4/77, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 786.695,89 (Pesos: Setecientos Ochenta y Seis

Mil Seiscientos Noventa y Cinco con Ochenta y Nueve Centavos).-

Que, además refiere que la mencionada obra será financiada por la Dirección General de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación; a cuyo efecto adjunta a fojas 2/3, copia del «Apto Técnico», remitido por el organismo antes mencionado.-

Que, a fojas 78 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.-

Que, a fojas 81 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 83/303 y vta. obran Ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación de la Licitación Privada OP N° 19/2015, de fecha 20 de julio de 2015, del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) Empresas: **SOBRE N° 1:** CARRILLO DEL PINO, FABIÁN y **SOBRE N° 2:** TOWADA CONSTRUCCIONES de Walter Daniel Tomsich.-

Que, a fojas 309/314 obran Formularios de Invitación a 5 (cinco) Empresas: «TO.WA.DAING. TOMSICH, WALTER JAVIER, CARRILLO DEL PINO, FABIÁN, JUAN CARLOS YAVORSKY, JUAN CARLOS ACOSTA y C.A.M. CONSTRUCCIONES S.H.».-

Que, a fojas 315 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15, del que surge en su parte pertinente: «...*Que, luego de examinar, analizar y estudiar la*

documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1- TOWADA CONSTRUCCIONES de Walter Daniel Tomsich, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 777.876,00 (Pesos Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100). Vale decir un precio igual respecto del Presupuesto Oficial.- 2- CARRILLO DEL PINO, FABIÁN, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 819.028,84 (Pesos Ochocientos Diecinueve Mil Veintiocho con 84/100). Que en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa TOWADA CONSTRUCCIONES de Walter Daniel Tomsich ...».-

Que, a fojas 316 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrado el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 9°, su Reglamentaria Resolución N° 718/2000 y Resolución D.E.M. N° 361/2015.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL
RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 17/2015.-

Artículo 2°: Adjudicar

Corrientes

Resolución N° 2628

Corrientes, 13 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1594-S-2015, Caratulado «Subsecretaría de Obras Públicas – E./Pliego – Cómputo y Presupuesto – P./Licitación Privada N° 19/2015 – Obra: Playón Deportivo p./ Uso Escolar – B° 17 de Agosto prioritario – B° Río Paraná – Calle Excombatiente de Malvinas José Luís Tabares – S/N° – Corrientes – Capital», (*Consta de 2 «dos» Cueros*); y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, tramita el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la Obra: «Playón Deportivo p./Uso Escolar – B° 17 de Agosto prioritario – B° Río Paraná – Calle Excombatiente de Malvinas José Luís Tabares – S/N° – Corrientes – Capital», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos, obrantes a fojas 4/77, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 787.297,29 (Pesos: Setecientos Ochenta y Siete Mil Doscientos Noventa y Siete con Veintinueve Centavos).-

Que, además refiere que la mencionada obra será financiada por la Dirección General de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación; a cuyo efecto adjunta a fojas 2/3, copia del «Apto Técnico», remitido

Firma: ECO-VAC HIDROLIMPIEZAS SUBTERRANEAS S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71300770-2, por la suma de \$ 1.656.000,00 (Pesos: Un Millón Seiscientos Cincuenta y Seis Mil); por el concepto expresado en el Artículo 1°, de la presente Resolución.-

Artículo 4°: La Secretaría de Economía y Finanzas, imputará el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 5°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a cargo de la Secretaría de Coordinación General y los Señores Secretarios: de Economía y Finanzas y de Infraestructuras.-

Artículo 6°: Girar copia de la presente a la Secretaría de Infraestructuras.-

Artículo 7°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes.

Arq. Daniel Anibal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de

Entre el/la Sr./a Documento Nacional de Identidad N°, en nombre y representación de la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la Municipalidad de, con domicilio legal en, en adelante EL COMITANTE, por una parte, y el Sr., con Documento Nacional de Identidad N°, en su carácter de La empresa, con domicilio legal en, en adelante EL CONTRATISTA, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Contrato de locación de obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato se celebra en el marco de las acciones previstas en el Instructivo y Pliego para la ejecución de obras aprobado por Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la

Nación.-----

SEGUNDA: EL COMITENTE encomienda y EL CONTRATISTA acepta ejecutar la obra objeto de la Licitación Privada N°, que fuera adjudicada por N° de fecha, en el inmueble ubicado en, de acuerdo a los términos, cláusulas, condiciones, aclaraciones y características y especificaciones técnicas establecidos en la documentación licitatoria, que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar en todo de conformidad, y en la que acompaña a la oferta adjudicada.---

TERCERA: Los trabajos enunciados en la cláusula segunda se ejecutarán bajo el sistema de Ajuste Alzado, incluyendo en el precio todas las provisiones de materiales, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento completo y absoluto de todas las obligaciones emergentes del contrato.-----

CUARTA: EL COMITENTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, por la total y correcta ejecución de la obra de la cláusula segunda, la suma de \$ (pesos), en un todo de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-----

QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga a dar inicio a la ejecución de los trabajos dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, término en el cual se compromete a firmar la correspondiente acta de inicio de los trabajos con la UNIDAD EJECUTORA

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

**Arq. Daniel Aníbal Flores
SECRETARIA DE
INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes**

**ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION DE
OBRA**

Entre el/la Sr./a Documento Nacional de Identidad N°, en nombre y representación de la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL de la Municipalidad de, con domicilio legal en, en adelante EL COMITANTE, por una parte, y el Sr., con Documento Nacional de Identidad N°, en su carácter de La empresa, con domicilio legal en, en adelante EL CONTRATISTA, por la otra parte, se conviene en celebrar el presente Contrato de locación de obra, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato se celebra en el marco de las acciones previstas en el Instructivo y Pliego para la ejecución de obras aprobado por Resolución N° 1304/2013 del Ministerio de Educación de la

Nación.-----

SEGUNDA: EL COMITENTE encomienda y EL CONTRATISTA acepta ejecutar la obra objeto de la Licitación Privada N°, que fuera adjudicada por N° de fecha, en el inmueble ubicado en, de acuerdo a los términos, cláusulas, condiciones, aclaraciones y características y especificaciones técnicas establecidos en la documentación licitatoria, que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar en todo de conformidad, y en la que acompaña a la oferta adjudicada.---

TERCERA: Los trabajos enunciados en la cláusula segunda se ejecutarán bajo el sistema de Ajuste Alzado, incluyendo en el precio todas las provisiones de materiales, equipos y mano de obra necesarios para el cumplimiento completo y absoluto de todas las obligaciones emergentes del contrato.-----

CUARTA: EL COMITENTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, por la total y correcta ejecución de la obra de la cláusula segunda, la suma de \$ (pesos), en un todo de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.-----

QUINTA: EL CONTRATISTA se obliga a dar inicio a la ejecución de los trabajos dentro de los diez (10) días corridos a partir de la fecha de la firma del presente Contrato, término en el cual se compromete a firmar la correspondiente acta de inicio de los trabajos con la UNIDAD EJECUTORA

MUNICIPAL.—

SEXTA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos descriptos en la cláusula segunda en plazo no mayor a Noventa (90) Días corridos, a contar desde el día inmediato posterior al de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.-

SEPTIMA: EL CONTRATISTA responderá por la correcta realización de la obra y por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva. Con posteridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA responderá por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la misma, aún cuando de ellos no resultara ni pudiera resultar la ruina de la obra.—

OCTAVA: EL CONTRATISTA se obliga a presentar el COMITENTE las Pólizas de Seguros contratadas según los requerimientos de los Pliegos de la Licitación en ocasión de la suscripción del acta de inicio prevista en la cláusula Cuarta.—

NOVENA: EL CONTRATISTA toma a su cargo el pago de los sellados del presente Contrato, en la parte que le corresponda, conforme a la legislación vigente.—

DECIMA: EL COMITENTE no se responsabilizará por los daños y/o perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades

de terceros o a terceros, que puedan originarse en la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de las que se sirve para su ejecución.—

DÉCIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA presenta en este acto (efectivo, Póliza de seguros de caución, etc.) que cubre el 5% (cinco por ciento) del monto del contrato a efectos de garantizar el cumplimiento del mismo, siendo recibido de conformidad por la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL.—

DÉCIMA SEGUNDA: Son parte integrante del presente contrato los documentos que se indican a continuación:

- a) La N° que adjudica la contratación.-
- b) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, de la Licitación Privada N°-
- c) La oferta presentada por el adjudicatario y aprobada por el COMITENTE.-
- d) El plan de trabajo y curva de inversiones aprobados.-
- e) Las comunicaciones emitidas por las partes conforme a lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones Generales (constituido por órdenes de servicios y notas de pedido).-
- f) Los planos generales y de detalle que el COMITENTE entregue al contratista y los que confeccionara el contratista durante la ejecución de los trabajos, siempre que los mismos estén debidamente aprobados y firmados por el inspector de obras.-
- g) Las actas de medición, las planillas de avance de obra y certificados.-
- h) Todo otro documento gráfico y/o

Publicas N° 3581, Artículo 9° y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, Resolución DEM N° 545/13, Resolución DEM N° 139/13 y 361/15.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: «TOWADA CONSTRUCCIONES de Walter Daniel Tomsich», C.U.I.T. N° 20-18022614-2, por la suma total de \$ 777.876,35 (Pesos Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis con Treinta y Cinco Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, se imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías: de Contrato:** 5 % (cinco por ciento); Anticipo por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparación:** 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la

Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a cargo de la Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretario: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.-

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.-

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Arq. Daniel Aníbal Flores
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

A N E X O I

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

normas para la construcción de edificios que establezca el presente pliego y/o que legalmente corresponda agregar a la documentación contractual.-

i) Todos los planos complementarios, acuerdos nacionales, especificaciones e instrucciones escritas emitidas durante la ejecución de los trabajos se consideran asimismo incorporados al contrato, y todo otro instrumento que se encuentre enunciado en el Pliego de Bases y Condiciones o que, sin estar aquí expresamente enunciado, haga al objeto del presente contrato.-----

DÉCIMA TERCERA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Artículo 1.646 y concordantes del Código Civil.-

DÉCIMA CUARTA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «**EL MUNICIPIO**», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «**LA CONTRATISTA**» su jurisdicción.-----

DÉCIMA QUINTA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «**EL MUNICIPIO**», deba ser presentada por «**LA CONTRATISTA**», pasara a ser propiedad de «**EL MUNICIPIO**» haciéndose «**LA CONTRATISTA**» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.-----

DÉCIMA SEXTA: Las

partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los días del mes de de 2015.-

Resolución N° 2629
Corrientes, 13 de Noviembre de 2015

VISTO:

El Expediente N° 1595-S-2015, Caratulado «Subsecretaria de Obras Públicas – E./Pliego – Cómputo y Presupuesto – P./Licitación Privada N° 18/2015 – Obra: Playón Deportivo p./Uso Escolar – B° 17 de Agosto – Calle Paul Groussac 2300 – Corrientes – Capital», (Consta de 2 «dos» Cuerpos); y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Sr. Subsecretario de Obras Públicas, tramita el llamado a Licitación Privada, para la ejecución de la Obra: «Playón Deportivo para Uso Escolar Prioritario Barrio 17 de Agosto» Calle Paul Groussac 2300 – Corrientes – Capital», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos, obrantes a fojas 4/77, cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de \$ 777.876,35 (Pesos Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis con Treinta y Cinco Centavos).-

Que, además refiere que la mencionada obra será financiada por la Dirección General de Infraestructura, dependiente del Ministerio de Educación de la Nación; a cuyo efecto adjunta a fojas 2/3, copia del «Apto Técnico», remitido por el organismo antes mencionado.-

Que, a fojas 78 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.-

Que, a fojas 81 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.-

Que, a fojas 83/301 y vta. obran Ofertas con Acta de Apertura de Sobres a continuación de la Licitación Privada OP N° 18, de fecha 20 de Julio de 2015, del que surge que se han presentado a cotizar 2 (dos) Empresas: **SOBRE N° 1:** CARRILLO DEL PINO, FABIÁN y **SOBRE N° 2:** TOWADA CONSTRUCCIONES de Walter Daniel Tomsich.-

Que, a fojas 307/312 obran Formularios de Invitación a 5 (cinco) Empresas: «TO.WA.DA ING. TOMSICH, WALTER JAVIER, CARRILLO DEL PINO, FABIAN, JUAN CARLOS YAVORSKY, JUAN CARLOS ACOSTA y C.A.M. CONSTRUCCIONES S.H.».-

Que, a fojas 313 y vta. obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I. N° 307/15,

del que surge en su parte pertinente: «... *Que, luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida, y comprobar la veracidad de las mismas, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de mérito de las ofertas presentadas y válidas: 1- TOWADA CONSTRUCCIONES de Walter Daniel Tomsich, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 777.876,00 (Pesos Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis con 00/100). Vale decir un precio igual respecto del Presupuesto Oficial.- 2- CARRILLO DEL PINO, FABIÁN, quien ofrece ejecutar la obra en un total de \$ 819.028,84 (Pesos Ochocientos Diecinueve Mil Veintiocho con 84/100). Que en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa TOWADA CONSTRUCCIONES de Walter Daniel Tomsich ...».-*

Que, a fojas 314 y vta. obra dictamen de la Dirección de Asesoría Legal, de la Secretaría de Infraestructuras, encuadrado el trámite en los términos de la Ordenanza Municipal N° 3581, Artículo 9°, su Reglamentaria Resolución N° 718/2000 y Resolución D.E.M. N° 361/2015.-

Que, las normativas antes citadas, autorizan el dictado de la presente.-

POR ELLO:
EL SEÑOR INTENDENTE
MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la LICITACIÓN PRIVADA OP N° 18/2015.-

Artículo 2°: Adjudicar

a la Empresa: «TOWADA CONSTRUCCIONES de Walter Daniel Tomsich», la ejecución de la Obra: «PLAYÓN DEPORTIVO PARA USO ESCOLAR PRIORITARIO BARRIO 17 DE AGOSTO» CALLE PAUL GROUSSAC 2300 – CORRIENTES – CAPITAL», conforme el Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Formularios de presentación Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y Planos, obrantes a fojas 182/300 e Informe de la Comisión de Preadjudicación de fojas 313 y vta.-

Artículo 3°: Encuadrar la presente erogación en las disposiciones que establece la Ordenanza de Obras Publicas N° 3581, Artículo 9° y modificatoria Ordenanza N° 4697, Resolución Municipal N° 718/2000 y sus modificatorias: Resolución DEM N° 146/11, Resolución DEM N° 545/13, Resolución DEM N° 139/13 y 361/15.-

Artículo 4°: Autorizar a la Secretaria de Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: «TOWADA CONSTRUCCIONES de Walter Daniel Tomsich», C.U.I.T. N° 20-18022614-2, por la suma total de \$ 777.876,35 (Pesos Setecientos Setenta y Siete Mil Ochocientos Setenta y Seis con Treinta y Cinco Centavos), pagaderos según certificación, por el concepto expresado en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

Artículo 5°: La Secretaria de Economía y Finanzas, se imputara el gasto en las partidas presupuestarias

correspondientes.-

Artículo 6°: Aprobar el Modelo de Contrato de Locación de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; él que se formalizará por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías de Contrato:** 5 % (cinco por ciento); Anticipo por el total del monto solicitado y de **Fondo de Reparación:** 5 % (cinco por ciento) del monto de cada certificado.-

Artículo 7°: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61° de la Resolución N° 718/00 y sus modificatorias N° 143/09 y 108/11.-

Artículo 8°: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Recursos Humanos y Relaciones Laborales a cargo de la Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretario: de Infraestructuras y de Economía y Finanzas.-

Artículo 9°: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.-

Artículo 10°: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-

Roberto Fabián Ríos
INTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Pedro Ramón Lugo
Secretario de Recursos Humanos
y Relaciones Laborales
Municipalidad de la Ciudad de
Corrientes

Rodrigo Martín Morilla

MUNICIPAL.—

SEXTA: EL CONTRATISTA se obliga a entregar los trabajos descriptos en la cláusula segunda en plazo no mayor a Noventa (90) Días corridos, a contar desde el día inmediato posterior al de la fecha del Acta de Inicio de los trabajos.-

SEPTIMA: EL CONTRATISTA responderá por la correcta realización de la obra y por vicios y/o deficiencias que pudieran observarse durante la ejecución y conservación de la misma hasta la Recepción Definitiva. Con posteridad a la Recepción Definitiva, el CONTRATISTA responderá por aquellos vicios ocultos que pudieran aparecer o no pudieran ser advertidos al tiempo de la misma, aún cuando de ellos no resultara ni pudiera resultar la ruina de la obra.—

OCTAVA: EL CONTRATISTA se obliga a presentar el COMITENTE las Pólizas de Seguros contratadas según los requerimientos de los Pliegos de la Licitación en ocasión de la suscripción del acta de inicio prevista en la cláusula Cuarta.—

NOVENA: EL CONTRATISTA toma a su cargo el pago de los sellados del presente Contrato, en la parte que le corresponda, conforme a la legislación vigente.—

DECIMA: EL COMITENTE no se responsabilizará por los daños y/o perjuicios de cualquier índole y que por cualquier causa sufra o cause el CONTRATISTA, y/o sus cosas y/o su personal, a cosas o propiedades de terceros o a terceros, que puedan originarse en la ejecución de este contrato o por el vicio o riesgo propio

de las cosas de las que se sirve para su ejecución.—

DÉCIMA PRIMERA: EL CONTRATISTA presenta en este acto (efectivo, Póliza de seguros de caución, etc.) que cubre el 5% (cinco por ciento) del monto del contrato a efectos de garantizar el cumplimiento del mismo, siendo recibido de conformidad por la UNIDAD EJECUTORA MUNICIPAL.-

DÉCIMA SEGUNDA: Son parte integrante del presente contrato los documentos que se indican a continuación:

- a) La N° que adjudica la contratación.-
- b) Los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares, y de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, de la Licitación Privada N°
- c) La oferta presentada por el adjudicatario y aprobada por el COMITENTE.-
- d) El plan de trabajo y curva de inversiones aprobados.-
- e) Las comunicaciones emitidas por las partes conforme a lo establecido en el Pliego de bases y Condiciones Generales (constituido por órdenes de servicios y notas de pedido).-
- f) Los planos generales y de detalle que el COMITENTE entregue al contratista y los que confeccionara el contratista durante la ejecución de los trabajos, siempre que los mismos estén debidamente aprobados y firmados por el inspector de obras.-
- g) Las actas de medición, las planillas de avance de obra y certificados.-
- h) Todo otro documento gráfico y/o escrito, los reglamentos técnicos y las